

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.  
110014003053202000856 00

Revisado expediente electrónico frete a la solicitud del apoderado judicial, la  
Juez Resuelve:

Ordenar solicitar a la autoridad correspondiente la información requerida en la  
petición que obra en memorial incorporado en el pdf ítem 8.

Elaborada la comunicación remtirla al correo electronico de la endosataria en  
procuracion para su respectivo tramite, conforme a lo dispuesto en el articulo  
125 delCodigo General del Proceso, en concorsdancia con la Ley 2213.

Lo anterior por cuanto el juzgado no cuenta con los recursos humanos suficientes  
ni recursos logísticos idoenos para tramitar todas las cumunicaicones que se  
libran diariamente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--